

**GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que a solicitud del Comando General del Ejército para la dictación del instrumento legal que refrende la compra-venta de un helicóptero para uso de la institución y su empleo en operaciones de salvataje y acciones denominadas de fuerza mayor;

Que el Comando General del Ejército y su Estado Mayor por necesidades de servicios como: inspecciones, evacuación de enfermos graves heridos, siniestros, abastecimientos de urgencia etc., requieren de una movilización rápida y segura a diferentes guarniciones militares del territorio nacional;

Que para el cumplimiento de tales finalidades y previo estudio y evaluación por parte del Estado Mayor General del Ejército se determinó la conveniencia de comprar un helicóptero que se adecúe en su operabilidad de mando a una altura mayor de 4.000 metros, siendo elegida la marca Lama de fabricación francesa de reconocida solvencia técnica experimentada en el territorio nacional;

Que para viabilizar la operación de compra-venta es necesario contar con la autorización legal, de conformidad a disposiciones en vigencia y el reglamento interno de Adquisición de las Fuerzas Armadas aprobado por Resolución Suprema N° 190840 de 5 de diciembre de 1979;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la homologación del contrato de compra-venta suscrito entre el Comando General del Ejército y la Sociedad WARMATEX S.P.R.L. de Bélgica, que comprende un helicóptero de marca ?LAMA? de fabricación francesa Modelo S.A. 315 B, N° 2594, por el precio establecido entre partes de \$us. 788.750.- al cambio de \$b. 24.975 equivalente a \$b. 19.699.031.25 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTIUNO 25/100 PESOS BOLIVIANOS) con cargo a las partidas 400 Activos Fijos y Financieros, 430 Maquinaria y Equipo, 433 Equipo de Transporte y Elevación, aprobados para la gestión de 1981.

**ARTÍCULO 2.-** El departamento de Bienes del Comando General del Ejército, inscribirá en sus registros el derecho propietario de la unidad materia del presente Decreto Supremo editando las demás cláusulas de seguridad y estilo con intervención de la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa

Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos años

**FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON,** Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro G., Raúl Soria Ruíz, Julio Villagomez V., Octavio Villavicencio Q., Víctor Hugo Balderrama C., Augusto Sanchez Valle, Dorían Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luís Peñaranda Beltrán.